

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****ALAMEDA DEL VALLE**

## URBANISMO

Visto que por este Ayuntamiento se consideró necesaria, a los efectos de concretar la alineación oficial de las calles Sotillo, Santa Ana y Jardines, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

- Tipo de instrumento: Estudio de Detalle.
- Ámbito: calle Sotillo, números 7, 9 y 11; calle Santa Ana, número 2, y calle Jardines, números 3, 5, 7, 8 y 9.
- Instrumento que desarrolla: Estudio de Detalle para ligero ajuste de la alineación oficial, aplicando el artículo 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alameda del Valle, aprobación definitiva por acuerdo de Consejo de Gobierno con fecha del día 23 de mayo de 1985, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de junio de 1985.
- Objeto: ligero ajuste gráfico de la alineación oficial de las calles Sotillo, Santa Ana y Jardines en el término municipal de Alameda del Valle que afecta a las parcelas situadas en calle Sotillo, números 7, 9 y 11; calle Santa Ana, número 2, y calle Jardines, números 3, 5, 7, 8 y 9.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.a) de la Ley 1/2020, de 8 de octubre por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://alamedadelvalle.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Alameda del Valle, a 28 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, Roberto Canencia Castro.

(03/24.792/21)

